

VISTO:

Los Arts. 21º y 22º de la Ley de Ministerios N° 5.549, y;

CONSIDERANDO:

Que por los artículos citados de la normativa legal se Crea la Secretaría de Planeamiento, que depende directamente del Poder Ejecutivo Provincial y éste asignará por Decreto las competencias;

Que en función de tal asignación, resulta necesario establecer su conformación organizativa, basándose en criterios de eficiencia y racionalidad, a fin de posibilitar una rápida respuesta a las demandas gubernamentales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art.1º: **APRUEBASE** la Estructura Orgánica de la Secretaría de Planeamiento, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º: **APRUEBASE** la competencia que se asigna a la Unidad Ejecutora y al Departamento de Coordinación y Control de Gestión, que como Anexo II, forma parte del presente Decreto.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario General de la Gobernación.

Art.4º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al R. O. y archívese.

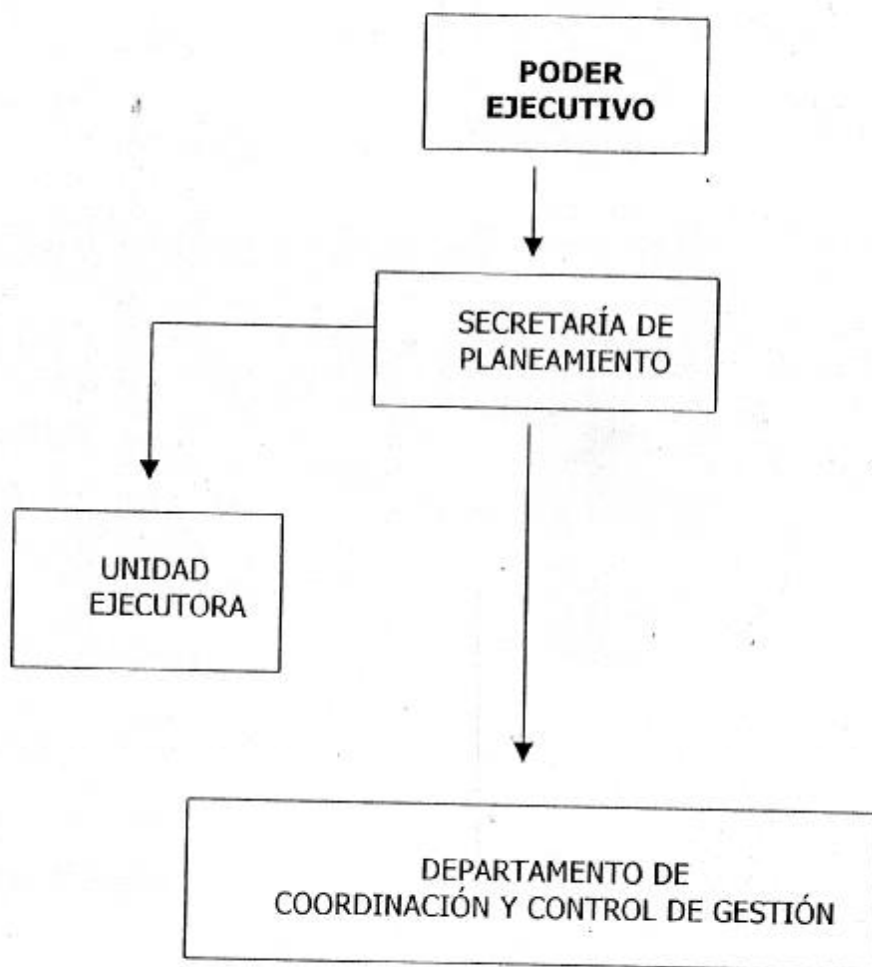


Dr. SERGIO ANTONIO DESIMONI
Ministro Secretario General de la Gobernación



Dr. Horacio Ricardo Colombi
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

ANEXO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO



Dr. SERGIO ANTONIO DESIMONI
Ministro Secretario General de la Gobernación

Dr. Horacio Ricardo Colombi
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

1.-Denominación de la Unidad:

Secretaría de Planeamiento

2.-Dependencia:

Poder Ejecutivo Provincial

3.-Autoridad:

- Tiene autoridad directa sobre:
- Unidad Ejecutora Provincial
- Departamento de Coordinación y Control de

Gestión.-

4.-Objetivos

La Secretaría de Planeamiento es un área del Gobierno que depende directamente del Señor Gobernador de la Provincia. Tiene por misión colaborar con el Poder Ejecutivo Provincial en el diseño de sus acciones y programas, planes y/o proyectos de corto, mediano y largo plazo, que permitan la construcción de un modelo de provincia orientado al crecimiento económico, el desarrollo del trabajo genuino, el funcionamiento equilibrado de los sectores público y privado, y el mejoramiento de la calidad de vida de los correntinos.

De igual manera, tendrá como objetivo fortalecer a la provincia de Corrientes en su proyección e inserción regional, nacional e internacional; especialmente en el ámbito del MERCOSUR, como factor de desarrollo estratégico.

Deberá también promover el desarrollo armónico, integral y sustentable de la provincia, a través de la construcción de consensos sobre propuestas de acción y gestión que reafirmen las políticas de Estado; apoyando el proceso de normalización y control de calidad de planes, programas y proyectos en ejecución, así como también asistiendo a los Municipios y organismos descentralizados en sus requerimientos en cuanto a planificación y gestión.

Para la implementación de esta misión se organizarán líneas de trabajo que serán: Planificación de la Gestión; Modernización del Estado; Capacitación de la Administración Pública y Organización de Datos Estadísticos provinciales, las mismas se ejecutaran a través de la Unidad Ejecutora que trabajará en estrecha vinculación con el Departamento de Coordinación y Control de Gestión.



Dr. Sergio Antonio de Simoni
Ministro Secretario General de la Gobernación



Dr. Horacio Ricardo Colombi
GOBERNADOR
PROVINCIA DE CORRIENTES

1.-Denominación del Departamento:

De Coordinación y Control de Gestión

2.-Dependencia:

Directa de: Secretaría de Planeamiento

3.-Acciones:

- a) Asistir a la Secretaría en el desarrollo de las tareas, proponiendo iniciativas e innovaciones para el mejor desenvolvimiento de las misiones encomendadas.
- b) Analizar y elaborar los proyectos de actos administrativos que le sean sometidos por la Secretaría.
- c) Realizar el control de las tramitaciones y proyectos que le sean sometidos por la Secretaria.
- d) Proponer normas y medidas que tenga por finalidad mejorar la gestión administrativa y el manejo de la documentación.
- e) Diseñar e implementar programas, planes y proyectos relacionados con procesos de modernización sustentables, tendientes a asegurar una mayor eficiencia en el desempeño de las distintas áreas de gobierno.
- f) Coordinar proyectos dirigidos a impulsar procesos de modernización en el ámbito de la Administración Pública Provincial, con énfasis en las áreas de recursos humanos, nuevos modelos de gestión, informática y tecnología de comunicación.
- g) Adaptar y/o desarrollar sistemas de tecnología informática de bases de datos y de comunicación que puedan ser aplicados a un mejor desarrollo de los procesos administrativos relacionados con la gestión de los recursos humanos, la información financiera, la gestión documental y la conectividad entre distintas dependencias del Estado Provincial.
- h) Brindar asesoramiento para el diseño y formulación de Programas y planes de mediano y largo plazo, así como también, Proyectos y acciones de gobierno, coordinando con Instituciones Gubernamentales la difusión de los instrumentos de planificación pertinentes.
- i) Elaborar y difundir metodología de diagnóstico y formulación de programas, planes y proyectos para ser utilizados por las distintas áreas de gobierno.
- j) Sistematizar toda la información técnica existente referida a relevamientos diagnósticos, proyectos específicos y propuestas de gestión, provenientes de sectores gubernamentales y no gubernamentales.
- k) Coordinar la actividad de los sectores de planificación perteneciente a las distintas áreas de gobierno, procesando la información requerida y proveniente de los sectores responsables de la ejecución de planes, programas y proyectos públicos.
- l) Elaborar nuevos modelos alternativos de gestión, dirigidos a fortalecer la capacidad de respuesta a la sociedad por parte de los distintos Organismo de la Administración Pública Provincial.
- ll) Adaptar e incorporar nuevas metodologías y tecnologías de gestión, tendientes a eficientizar los procesos y el funcionamiento de la Administración Pública, contribuyendo a la mejora continua de la calidad de gestión de las distintas áreas dependientes del Estado Provincial.

Dr. Horacio Ricardo Colombi
SENADOR

1.-Denominación de la Unidad

UNIDAD EJECUTORA

2.-Dependencia:

Directa de: Secretaría de Planeamiento

3.- MISIONES Y FUNCIONES:

I. Coordinador General:

MISION: Representar a la Provincia ante los Organismos.
Dirigir y coordinar Programas, Planes y Proyectos en todo el ámbito provincial.

FUNCIONES:

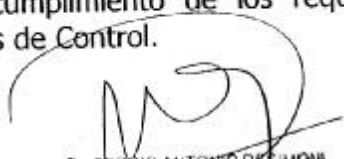
Integrar y representar a la Unidad Ejecutora .
Realizar todas las actividades y gestiones necesarias para cumplimentar los requisitos que permita ejecutar los programas, planes y proyectos
Definir las propuestas de Mejoramiento de las acciones a implementar.
Monitorear el cumplimiento de los objetivos de los programas, planes y/o proyectos.
Tramitar la transferencia de recursos que correspondan conforme a la ejecución .

II. Area: ADMINISTRACION Y DESEMBOLSOS:

MISION: Administrar los recursos de los programas, planes y/o proyectos asegurando el registro de las Operaciones en tiempo y forma, generando información útil.

FUNCIONES:

Establecer y mantener el sistema contable y los estados de ejecución presupuestaria de la Unidad y de los programas, planes y/o proyectos que se hallan en ejecución y a ejecutarse.
Gestionar los desembolsos y adelantos de los fondos ante el organismo correspondiente .
Realizar la apertura de las Cuentas bancarias que sean necesarias.
Controlar el movimiento contable y financiero de los presupuestos de cada uno de los programas, planes y/o proyectos.
Arbitrar las medidas necesarias para asegurar que los fondos de las diversas ejecuciones estén libremente disponibles, cumplimentando los requisitos formales y legales.
Elaborar la documentación contable pertinente de las ejecuciones a fin de ser presentados ante los organismos de control de la Provincia, cuando así se lo requiera.
Verificar y controlar la documentación respaldatoria de los gastos incurridos a los fines del cumplimiento de los requisitos formales y de los exigibles por los Organismos de Control.



Dr. Horacio Ricardo Colombi
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES